



ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0012123, de fecha 29 de abril de 2025.

ANT.: Oficio N° 75/S25/2025, de fecha 25 de abril de 2025.

MAT.: Respuesta a la Comisión Especial Investigadora CEI 63/64.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

**A : COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CEI 63/64
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, a petición de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63/64), presidida por el H.D. Tomás Lagomarsino Guzmán.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

En primer lugar, sobre la inquietud manifestada respecto a "haber omitido la climatización de espacios comunes en las especificaciones técnicas de las bases de licitación para las concesiones del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, de Maipú, y del Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz Isunza, de La Florida", se informa que el diseño de los hospitales concesionados es realizado en base a los Anteproyectos definidos por el Ministerio de Salud.

Para el caso de los Hospitales de Maipú y La Florida, los anteproyectos están contenidos en las Bases de licitación en los Documentos N°8 y N°9 llamados: N°8 "Anteproyecto del Hospital de Maipú" y N°9 "Anteproyecto del Hospital de La Florida".

Por lo anterior, es de responsabilidad del Ministerio de Salud quien determina el diseño o requerimientos de cada Establecimiento de Salud, mediante los anteproyectos que contienen los diseño y especificaciones de los Hospitales.

En segundo lugar, en relación con la ejecución del "Proyecto Clima" en el Hospital El Carmen de Maipú, es importante precisar que el plazo de ejecución de obras, las medidas de mitigación y la Carta Gantt de cada hospital para desarrollar el proyecto de climatización fue desarrollado de manera tripartita (Hospital- Sociedad Concesionaria- Inspección Fiscal MOP) en cada Hospital, en base a las características del proyecto y las necesidades proyectadas por cada Hospital en reuniones sucesivas para definir las.

Estas medidas de mitigación se encuentran establecidas en el Decreto Supremo MOP N°35, publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2025, las cuales fueron requeridas y aprobadas por el Ministerio de Salud previo al acto administrativo.

Al mismo tiempo, el efecto clínico de las obras fue analizado entre las partes, por lo que las medidas de mitigación definidas por dicho Decreto Supremo son el resultado de ese análisis y acuerdo entre Hospital-Sociedad Concesionaria-Inspección Fiscal MOP.

Por último, es preciso señalar que la mudanza de las camas clínicas, al ser un aspecto clínico del proceso, es completamente responsabilidad del sector salud.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
Presidente de la Comisión H.D. Sr. Tomás Lagomarsino G. Correo Electrónico: tomas.lagomarsino@congreso.cl.
- Abogado Secretario de la Comisión Sr. John Smok Kazazian Correo Electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N° 19077557

PROCESO N° 19103790

